



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Sección: SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL DE CALI

Subsección: Subsecretaria Protección de la Salud y Prestación de Servicios

Código TRD: 4145.030.3.9.3

Fechas extremas: Desde, Hasta: ABRIL DE 2019

No. Folios: Carpeta No. 1

Estante No. _____ Nivel No. _____

Nombre de la Carpeta:

PLAN DE CONTIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LOS POTENCIALES EFECTOS EN EL SECTOR SALUD ANTE LA SEMANA SANTA 2019.

Grupo de Gestión del Riesgo en Salud y Atención de Desastres

V: 4



Elaboración y Consolidación:

Guillermo Velasco Echeverry.MD.PhD.

Responsable Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres

Milton Moreno Sandoval

Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Luz Adily Medina Vivas

Profesional contratista Especializado. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Jonathan Flórez Franco

Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Javier Arrechea

Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Paola Andrea Ramírez Aponte.

Profesional Universitario contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Gloria A. Alarcón Silva

Auxiliar administrativo. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Cristian Valens

Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Consuelo Ludivia Mejía

Enfermera.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Plan por Grupo Según Responsabilidad.

Alexander Camacho
Subsecretario de Promoción Prevención y Producción Social de la Salud

Jorge Holguín
Responsable Epidemiología y Vigilancia Epidemiológica

Martha Faride Rueda
Responsable Área de Salud Ambiental

Freddy Enrique Agredo Lemos.
Responsable Grupo Aseguramiento y Desarrollo de Servicios

Eldin Pinto Solano
Grupo Epidemiología y Salud Pública

Marcelo Carmona
Profesional Universitario. Área Comunicaciones.

Liliana Alarcón
Responsable Programa Ampliado de Inmunización PAI

Alejandro David Adarve
CRUE Coordinador Municipal.

Citación: Velasco G y Colab. (2019). PLAN DE CONTINGENCIA SEMANA SANTA Santiago de Cali, 18 al 19 de Abril de 2019. Grupo de Gestión del riesgo en salud y atención de desastres. Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.



Contenido

| | |
|---|----|
| 1-. PRESENTACIÓN..... | 6 |
| 2-. INTRODUCCION..... | 7 |
| 3. Objetivos..... | 8 |
| 3.1 Objetivo General. | 8 |
| 3.2 Objetivos específicos..... | 8 |
| 4-. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y AMENAZAS..... | 8 |
| 4.1 RIESGOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN (dando relevancia a la subida a los cerros):..... | 9 |
| 4.2-. RIESGOS PARA LOS SERVICIOS. | 9 |
| 4.3 RIESGOS EN EL AMBIENTE:..... | 10 |
| 5-.ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA..... | 10 |
| 5.1 Organización Institucional..... | 10 |
| 6-ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL..... | 11 |
| 6.1 Equipo de Respuesta Inmediata-ERI. | 11 |
| 6.1.1 Funciones del ERI. (Se anexa al final de este documento)..... | 11 |
| 6.1.2 Activación del ERI. | 11 |
| 6.2. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | 12 |
| 6.3 ACCIONES GRUPO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD Y ATENCIÓN DE DESASTRES. | 13 |
| 8-. ACCIONES GRUPO AMBIENTAL..... | 16 |
| 9-.ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CALI:..... | 24 |
| 10-.RECOMENDACIONES GENERALES | 26 |
| 11-. ANEXOS | 29 |
| 12-.REFERENCIAS..... | 41 |



1- PRESENTACIÓN

Este documento, presenta el Plan de Contingencia de la Secretaria de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali, para la implementación de medidas de “Prevención, Atención y Mitigación por los efectos que se puedan derivar de la Semana Santa 2019. Para ello, se plantean los procedimientos y las responsabilidades de los integrantes de la red, para enfrentar las diferentes situaciones que puedan afectar la dinámica en la prestación de los servicios de salud y saneamiento.

Secretaria de Salud Publica Municipal



2- INTRODUCCION

Durante mucho tiempo el departamento del valle del cauca, en especial Cali en tiempos de Semana Santa desarrolla un plan estratégico de Atención tanto en salud como demás líneas de atención de ciudad del municipio, esto por el alto flujo de visitantes que ingresan a la ciudad, además de los múltiples eventos que en ocasión de la misma se programan para la ciudad.

Como parte de la programación y sobre todo, preparación y mitigación de los efectos de la semana santa en la ciudad, las diferentes oficinas de la administración municipal de acuerdo su competencia enfocan sus acciones en la preparación y prevención de cualquier emergencia que sea producto de este evento.

Para la Secretaria de Salud pública Municipal; se evidencia, que el enfoque de su preparación se basa especialmente en la organización de estrategias orientadas al campo de salud al ambiente. Al respecto se prioriza “la búsqueda activa” en: centros turísticos, restaurantes y expendios de alimentos y en especial, la venta de pescado y comida de mar; además, de fumigación y control de roedores. Por otra parte, el grupo de epidemiología enfoca sus acciones según su competencia en lugares y eventos priorizados. Por último, la oficina de emergencias y desastres además de apoyar las acciones que todas las oficinas de la secretaria de salud adelanten, prioriza la asistencia a los Puestos de Mando Unificados (PMU) establecidos por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres en los puntos y eventos críticos de la Semana Santa, como son los ascensos a los cerros y otras actividades de aglomeración de público.

El presente documento recoge las acciones de conocimiento, preparación y reducción de riesgos generados por la semana santa en lo relacionado con salud, enmarcados en acciones efectivas que la secretaria de salud pública municipal despliega para este tipo de eventos.



3. Objetivos.

3.1 Objetivo General.

Presentar al Consejo municipal de gestión del riesgo y la ciudadanía en general de Santiago de Cali, el esquema y sistema operativo de la Secretaria de Salud del Municipio, como preparativo de prevención, atención y mitigación de riesgos para el próximo periodo de Semana Santa, correspondiente desde el Jueves 18 al domingo 21 de Abril de 2019, articulando las Unidades de Saneamiento, Centro regulador de urgencias y atención de desastres y las diferentes IPSs que componen el sistema de Urgencias del municipio.

3.2 Objetivos específicos.

1. Integrar la red hospitalaria pública y privada del Municipio para brindar a la población una atención oportuna y eficaz de los eventos e incidentes que se puedan presentar.
2. Reducir la aparición de casos de enfermedades transmitidas por alimentos y bebidas ocasionados por el inadecuado proceso, expendio y manipulación de los mismos.
3. Prevenir la mortalidad evitable por eventos prioritarios de interés en salud pública.
4. Articular el enlace entre el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y los diferentes organismos de atención, socorro y rescate y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastre del Municipio de Santiago de Cali.
5. Facilitar el flujo de información técnica y de abordaje de los diferentes puntos de actividad pública en la Semana Santa, entre la autoridad Municipal de Gestión del Riesgo, las IPS y las entidades que prestan el servicio de ambulancias en la ciudad.

4- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y AMENAZAS

De acuerdo a situaciones propias de la próxima temporada de Semana Santa 2019 en Cali, se presentan situaciones que pueden alterar la vida normal y poner en riesgo la salud de la población y los servicios de salud Como son:



4.1 RIESGOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN (dando relevancia a la subida a los cerros):

- Insolaciones y traumas en piel por el exceso de exposición al sol.
- Trastornos respiratorios producidos por inhalación de humo y/o polvo por ingreso a los cerros o quema de los mismos.
- Reagudización de enfermedades crónicas.
- Aumento de enfermedades transmitidas por alimentos y vectores (enfermedades bacterianas transmitidas por insectos rastreros como cucarachas y roedores).
- Intoxicación por alimentos en especial por pescado, como consecuencia de mala manipulación, conservación o preparación.
- Lesiones causadas por caídas y otro origen de trauma por la peregrinación a los cerros tutelares de Cali.
- Lesiones por discusiones durante la participación en las actividades propias de la semana santa como son peregrinación a iglesias y cerros tutelares.
- Lesiones secundarias a hurtos en lugares de alta afluencia de público.
- Deshidratación por la prolongada exposición al sol en actividades propias de la semana santa, como en las peregrinaciones a iglesias y cerros tutelares sin tomar las medidas adecuadas medidas de protección.
- Afectación emocional propia o familiar, por pérdida de menores de edad y/o adultos en lugares de afluencia masiva donde se desarrollen actividades propias de la semana santa.

4.2.- RIESGOS PARA LOS SERVICIOS.

- Saturación de pacientes producto de accidentes masivos durante el plan éxodo, durante la semana santa o plan retorno en una sola IPS.
- Falta de oportunidad en la atención en salud en los servicios y no respuesta oportuna de eventos adversos por desconocimiento de la cadena de llamado y líneas de atención y mando.
- Retraso en el diagnóstico por falta, error o desconocimiento de identificación del paciente.
- Falla en el sistema de comunicación interna y externa para el desarrollo de la referencia y la contrarreferencia de pacientes.
- Atención de pacientes en masa.
- Aumento en el gasto de insumos y medicamentos de uso intrahospitalario.
- Déficit de recurso humano.
- Obstrucción de las vías de acceso hacia las Instituciones de salud.
- Carencia de la ruta hospitalaria en la ciudad.



4.3 RIESGOS EN EL AMBIENTE:

- Sequía y deterioro de suelos, aumento de zonas erosionables (derrumbes, cuencas y cunetas).
- Daños irreversibles en los ecosistemas como consecuencia de la peregrinación de personas a los cerros tutelares.
- Contaminación de las fuentes hídricas por vertimiento de aguas residuales y/ o estancamiento generando focos de insalubridad.
- Contaminación ambiental a causa de residuos dejados en los cerros por sus visitantes en esta época.
- Deterioro en el ecosistema por quemas accidentales o a causa de actos vandálicos en los cerros tutelares.

5.-ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

Con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a las comunidades afectadas en esta temporada, se han identificado dos escenarios de operación para dar respuesta al Plan de Contingencia formulado.

5.1 Organización Institucional.

La Secretaria de Salud frente a la temporada de semana santa activara la cadena de llamado institucional, la cual permitirá en caso necesario a través de los diferentes funcionarios realizar acciones administrativas u operativas según su competencia. De esta manera se tendrá al llamado:

- Secretario de Salud Pública Municipal – Director.
- Responsable de Emergencias en Salud.
- Subsecretarios de Salud.
- Responsables de los Grupos de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios, Epidemiología y Salud Pública, Participación Social y Comunicaciones, Coordinador Área Salud Ambiental, Comunicaciones.
- Representantes de las ESE Ladera, Norte, Centro, Oriente y Suroriente
- Representante del Centro de Zoonosis.
- Representante de las entidades que determine el Director de acuerdo con sus competencias.



De igual forma, se tendrá un equipo activo durante 24 horas (Equipo de Respuesta Inmediata-ERI) que tendrá funciones específicas:

6-ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL.

A través de las diferentes áreas, la Secretaría de Salud trabaja de manera articulada para abarcar todo lo correspondiente a la preparación, prevención y coordinación. Esta articulación se lleva a cabo interna y externamente.

6.1 Equipo de Respuesta Inmediata-ERI.

Este equipo se programa semanalmente y está conformado por: (1) epidemiólogo, (1) enfermera, (1) profesional de saneamiento, (1) técnico en saneamiento, (1) auxiliar de laboratorio y (1) motorista con vehículo. Dicho personal estará disponible en horarios extra laborales y **su disposición es de carácter obligatorio. Celular # 3185657879**

6.1.1 Funciones del ERI. (Se anexa al final de este documento).

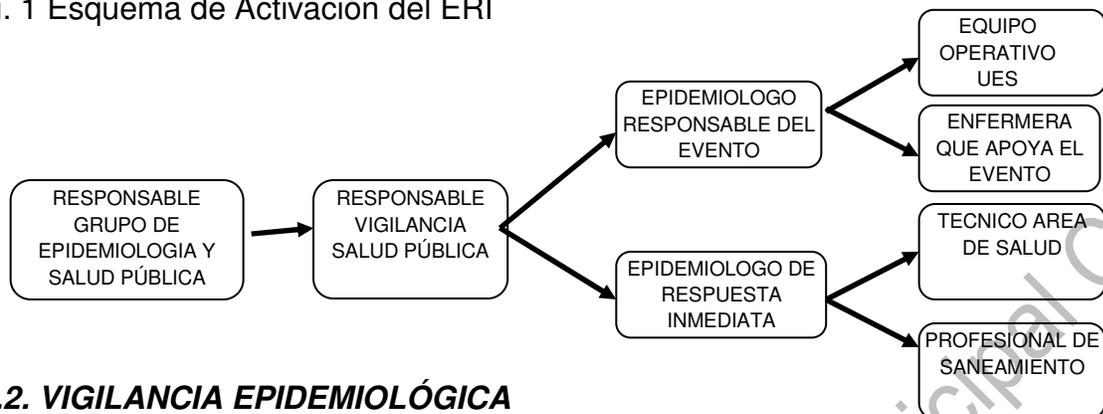
Este equipo tendrá la función de articular y coordinar las acciones de prevención, mitigación y tratamiento frente a eventos que se presenten como primer respondientes y tendrá las siguientes funciones:

- Atender permanentemente el llamado de alerta.
- Realizar las acciones en terreno que sean necesarias y requeridas según protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
- Presentar los informes respectivos en los tiempos establecidos.
- Mantener trabajo articulado según competencias con los funcionarios de las IPS para el seguimiento a los hallazgos y el envío de los planes de mejoramiento.

6.1.2 Activación del ERI.

El ERI se activará tan pronto como se identifique la situación de alerta. Deberá de trasladarse de manera inmediata al sitio de los hechos y realizar las acciones a que haya lugar. El tiempo de llegada no debe de superar una (1) hora; este equipo, debe dar información inmediata al Secretario de Salud Pública Municipal, al responsable de Epidemiología y Salud Pública, al Responsable de Vigilancia y al Coordinador del Grupo de Gestión de Riesgos en Salud y Atención de desastres.

Fi. 1 Esquema de Activación del ERI



6.2. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

- **Brotos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS).**

Teniendo en cuenta el alto consumo de alimentos producto de la pesca, se presenta un alto riesgo de ocurrir enfermedades relacionadas con el consumo de estos alimentos como: ETAs, cólera, EDA, entre otras.

- **Intoxicaciones por consumo de bebidas alcohólicas.**

Asociado al desarrollo de actividades religiosas durante la época se llevan a cabo actividades festivas en las cuales se aumenta el consumo de bebidas alcohólicas y por ende el riesgo de intoxicaciones por consumo de las mismas, en especial con licor adulterado que pone en gran riesgo a la comunidad.

Acciones

1. Mantener el sistema de vigilancia y control epidemiológico (SIVIGILA) en todos los niveles, que permita una notificación inmediata, una intervención y manejo oportuno de los eventos en salud pública que se puedan presentar en esta temporada, tales como:
 - Enfermedades transmitidas por agua y alimentos: ETAS, cólera, EDA, hepatitis A.
 - Intoxicaciones por consumos de alcohol adulterado.
 - Enfermedades transmitidas por vectores
 - Enfermedades Inmunoprevenibles
 - Infección respiratoria aguda (IRA)
 - Enfermedades de transmisión sexual.
 - Zoonosis



2. Vigilancia intensificada de los eventos de interés en salud pública priorizados, con el fin de adoptar medidas de control inmediatas y establecer medidas de prevención encaminadas a proteger la salud de la comunidad.
3. Actualización y monitoreo permanente del comportamiento de los eventos de interés en salud pública priorizados.
4. Atención al 100% de los casos y/o brotes notificados, realizando las respectivas investigaciones oportunas de campo y aplicación de medidas sanitarias de control, en articulación con las Unidades Ejecutoras de Saneamiento.
5. Solicitud a las Unidades Primarias Generadoras del Dato (UPGD) la toma oportuna de muestras de laboratorio para confirmación de casos y la realización de autopsias de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.
6. Articulación 24 horas con el área de salud ambiental y desarrollo de servicios para dar respuesta a los eventos de interés en salud pública susceptibles de causar brotes y/o epidemias.
7. Programación de los turnos de respuesta inmediata en el periodo operacional, en articulación con el área de Salud Ambiental.

Alerta.

- a) Se levantará información sobre el tipo de emergencia, su ubicación, magnitud, elementos y personas que estén en riesgo; luego de esta situación se elaborará un informe preliminar, donde se reportará a los entes correspondientes, para coordinar las acciones necesarias de acuerdo al evento de interés en salud pública.
- b) Tomar medidas de control y seguimiento, orientadas a la mitigación y prevención de los eventos de interés en salud pública.

6.3 ACCIONES GRUPO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

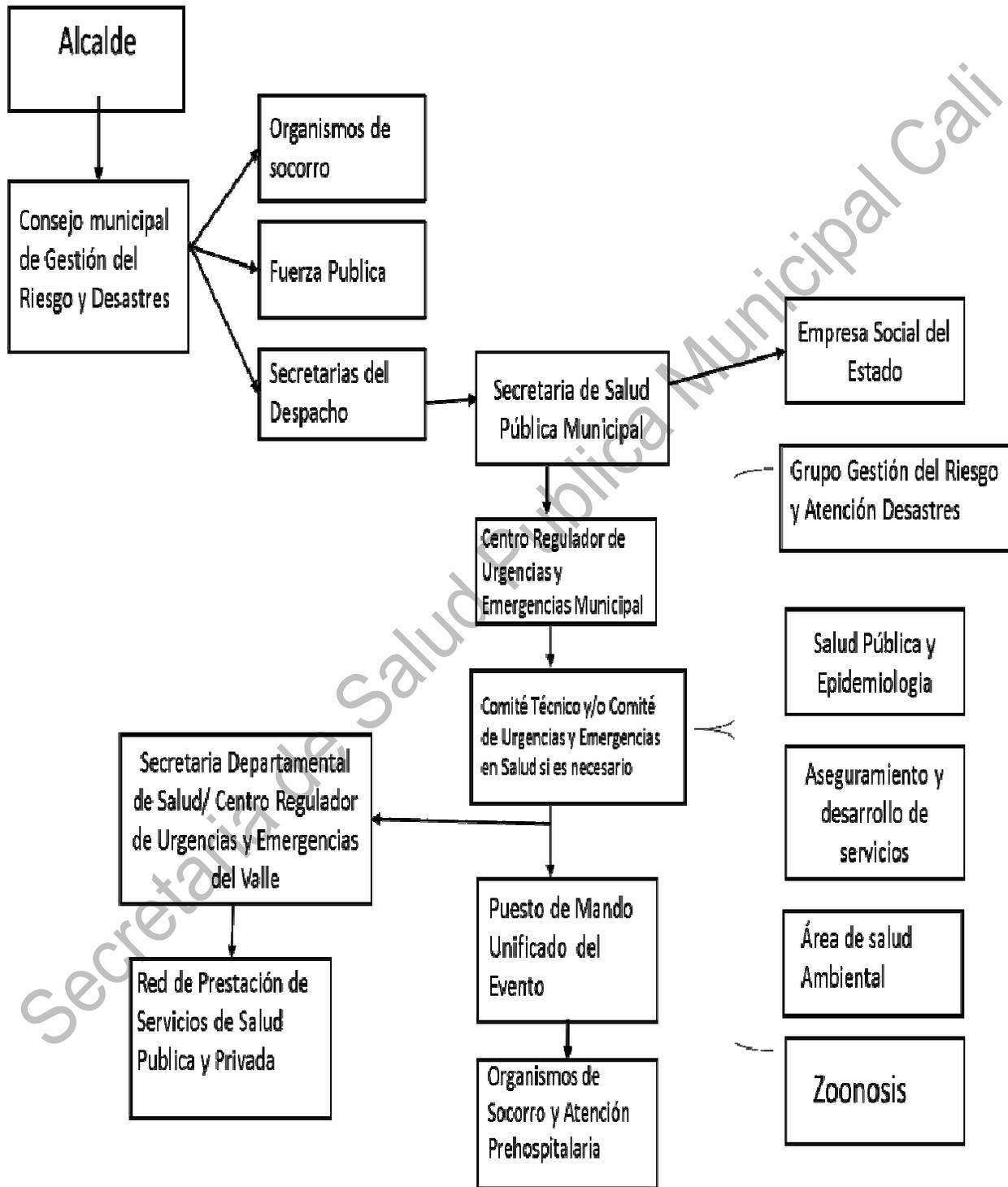
- Actualizar la cadena de llamado.
- Formular y socializar el Plan de Contingencia para el evento de interés en salud pública que se presente, articulando las acciones del sector salud en el Municipio de Santiago de Cali.



- Integrar el sistema de respuesta en forma permanente con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres.
- Articular el sistema de respuesta en forma permanente con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) determinando la cadena de llamado.
- Dinamizar los procesos tendientes a la articulación de la respuesta inter-hospitalario, frente a una situación de emergencia o desastre.
- Coordinar a través del Comité de Urgencias y Emergencias en salud, todas las actividades tendientes a garantizar la prestación de servicios de salud y saneamiento en caso de presentarse una emergencia o desastre.
- Participar en los Puestos de Mando Unificado (PMU) instalados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastre (CMGRD) ubicados en los escenarios programados con el fin de lograr una coordinación oportuna e integral.
- Servir de canal de flujo de referenciación entre el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, las IPS, ambulancias y la Secretaría de Salud Pública Municipal.
- Apoyar actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad de acuerdo a los resultados de los canales endémicos reportados por el área de Vigilancia en Salud Pública.
- Participar de los comités técnicos instaurados para la temporada.
- Proyectar alerta amarilla para la temporada.
- Fomentar la implementación, y puesta en marcha de las cadenas de llamado tanto de la Secretaría de salud municipal, las IPS y de más entes con funciones en una eventual emergencia.



Organización para la respuesta





8- ACCIONES GRUPO AMBIENTAL

PLAN DE CONTINGENCIA DEL GRUPO DE SALUD AMBIENTAL PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EL RIESGO POR LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA



DR. NELSON SINISTERRA CIFUENTES
Secretario de Salud Pública Municipal

DR. ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Subsecretario De Prevención Promoción Y Producción Social De La Salud
SANTIAGO DE CALI 2019



1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Contingencia es el mecanismo a través del cual, el Grupo de Salud Ambiental, establece directrices, medios y actividades de prevención, atención y mitigación para enfrentar de manera integral los Riesgos Sanitarios y del Ambiente que se puedan llegar a presentar antes , durante y después de la Semana Mayor, definiendo los procedimientos y responsabilidades de los integrantes del Grupo para enfrentar las diferentes situaciones de riesgo que pueden afectar la salud de la comunidad y alterar la dinámica de las actividades de I.V.C e I. E.C. de los riesgos sanitarios y ambientales establecida por el Grupo de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal para el Municipio de Santiago de Cali.

El plan de contingencia se implementará del 9 al 19 de abril de 2019.



PRESENTACION

Este documento establece el Plan de Acción del Grupo de Salud Ambiental derivado del Plan Sectorial formulado por la Secretaría de Salud Pública Municipal, para la implementación de las medidas “Prevención, Atención y Mitigación” por los efectos que se puedan derivar del expendio, comercialización y consumo de alimentos y bebidas durante de las celebraciones religiosas de la Semana Santa a celebrarse en nuestra ciudad. Para ello se plantean los procedimientos y las responsabilidades de los integrantes del Grupo para atender adecuadamente las diferentes situaciones que se puedan presentar.



2. JUSTIFICACIÓN

La celebración de la Semana Santa, como fiesta religiosa constituye un periodo donde los habitantes de la ciudad, y visitantes tanto católicos como de otras creencias religiosas, utilizan para realizar actividades de carácter religioso de turismo, recreación y descanso de las actividades cotidianas lo cual se refleja en la movilización masiva de personas de la ciudad a diferentes regiones del país.

Como consecuencia de lo anterior, se presentan concentraciones masivas de personas en diferentes sitios de la ciudad y se incrementa el uso de las aguas recreativas (Piscinas), a la vez puestos que expenden alimentos en el entorno de iglesias, cerros tutelares y sitios turísticos, lo que implica activar sectores operativos de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali para realizar actividades de inspección, vigilancia y control de los productos que se expendan.

La época hace que los hábitos alimenticios varíen privilegiando el consumo de productos de la pesca generando una movilización comercial y de servicios que incluyen galerías, mercados móviles, supermercados, restaurantes, ventas ambulantes y expendios, donde se requieren condiciones especiales de almacenamiento, conservación y expendio de dichos productos.

OBJETIVOS DEL PLAN

Fortalecer en forma integral las acciones de inspección, vigilancia y control del Grupo de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal en forma coordinada con las demás instituciones que realizan IVC para ofrecer una atención oportuna y articulada antes, durante y después de la celebraciones religiosas en toda la ciudad, optimizando los recursos existentes, y definiendo un plan de promoción y prevención, monitoreando las condiciones higiénico-sanitarias, adelantando análisis de laboratorio a Alimentos y Bebidas, ante situaciones de emergencias y desastres que se puedan presentar y de esa forma garantizar la efectiva y oportuna respuesta del sector salud ante dichos eventos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y caracterizar el riesgo de ocurrencia de eventos adversos en salud ocasionados por la comercialización, venta, expendio, manipulación y consumo de alimentos y bebidas en el Municipio de Santiago de Cali especialmente en los cerros tutelares, entornos de las iglesias y sitios de esparcimiento de nuestra ciudad.
- Fortalecer las medidas de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas en los sitios de concentración masiva de personal.



- Garantizar el talento humano y la logística necesarios para la ejecución de acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los eventos y la respuesta oportuna en caso de emergencia.
- Fortalecer las acciones de coordinación intersectorial para la preparación, organización y respuesta frente a un evento adverso.
- Definir roles y responsabilidades de los diferentes actores del Grupo de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.
- Articular el presente documento al Plan Sectorial de Emergencias de la Secretaría de Salud Pública Municipal formulado.

Escenarios de afectación

El riesgo que se presente eventos de interés en salud pública por la incorrecta comercialización, venta, expendio y manipulación de alimentos y bebidas aunadas a las amenazas y vulnerabilidad por el cambio en los hábitos alimenticios, e igual la gran afluencia de bañistas que visitan los diferentes sitios recreacionales de la ciudad; se concentra en los siguientes escenarios:

- Cerros tutelares de Tres Cruces, Cristo Rey, incluyendo todas las vías de ingreso a las mismas.
- Iglesias y cementerios de orden católico, cristiano, evangélico, adventista entre otros y el entorno de las mismas.
- Centros recreacionales y polideportivos con piscina
- Sitios de interés turístico de la ciudad.
- Terminal de transportes

Los posibles Riesgos a tener en cuenta comprenden:

- Intoxicación por ingestión de alimentos y/o bebidas generada por la incorrecta protección, conservación, expendio y manipulación de los mismos.
- El aumento de enfermedades vehiculizadas por medio hídrico del agua, es decir a través de agua de piscina.
- Presencia de enfermedades de interés en Salud Pública producidas por falta de medidas de prevención y seguimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.



ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

Plan de acción del Grupo de Salud Ambiental

El Grupo de Salud Ambiental cuenta con un inventario de los recursos disponibles en sus diferentes componentes (Humanos, físicos y de infraestructura, financieros, profesionales, técnicos y tecnológicos) y cuenta con la capacidad de respuesta para atender los casos de eventos adversos que se puedan presentar por la comercialización, venta, expendio y manipulación de alimentos priorizando en productos de la pesca y bebidas, de acuerdo con los escenarios de afectación previstos, entre otros, los profesionales del nivel central de la Secretaría, las Unidades Ejecutoras de Saneamiento Ambiental, Laboratorio e diagnóstico, el Centro de zoonosis y el equipo de respuesta inmediata ambiental.

Metodología y Acciones.

Se han definido dos (2) fases de operación:

Fase 1 Pre- Semana Santa.

Desde el 9 al 14 de abril de 2019. En esta etapa se realizan acciones de:

- Actividades de Inspección vigilancia y control sobre riesgos sanitarios del ambiente presentes en la Ciudad.
- Toma de muestras de alimentos a productos de la pesca crudos y preparados para su respectivo análisis.
- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades orientadas a la comunidad en general sobre manejo y consumo adecuado de productos de la pesca y sus derivados.
- Acciones de prevención y control de plagas, roedores y de zoonosis, en todos los sectores de la ciudad.
- Priorizar acciones de IVC sobre restaurantes, galerías, mercados móviles, casinos, supermercados, expendios de alimentos, unidades recreativas, unidades residenciales, universidades, colegios, y en sectores de la ciudad de alta densidad de establecimientos, priorizando en el adecuado expendio, manipulación y consumo de productos de la pesca y sus derivados.
- Actividades de I.E.C en sujetos de interés sanitarios. a través de información personalizada y por medios masivos sobre los cuidados medidas de prevención en la compra y consumo de alimentos para la comunidad



Fase 2 Semana Santa.

Desde el 15 hasta el 19 de abril de 2019, con las siguientes acciones:

Incrementar las acciones de inspección vigilancia y control en los sitios donde se realizan los eventos. Este control se realiza así:

- El control se iniciará de acuerdo al tipo y sujeto de intervención establecidos en la programación.
- Controlar ingreso de los alimentos y agua para consumo que se expendan en los cerros tutelares, terminal de transporte, plazas de mercado y eventos de concentración masiva de personas.
- Revisar las instalaciones locativas del sitio.
- Tomar medidas sanitarias de seguridad cuando se requieran y en el caso de los decomisos deben ser trasladados al nivel central de la Secretaría, almacenarlos en la cava dispuesta para tal fin y seguir el protocolo establecido.
- Disponibilidad de un vehículo y 3 funcionarios en el Centro de zoonosis, para atender cualquier requerimiento de orden sanitario en lo referente al manejo incorrecto de mascotas, principalmente en los Cerro tutelares donde se tiene prohibición de transito de las mismas.
- Adelantar labores de IVC en los Centros Recreacionales y/o lugares donde existan piscinas para el uso público.
- Contar con la disponibilidad permanente de vehículos para el desplazamiento de los funcionarios al cumplimiento de sus funciones.
- Finalizado el operativo se deberá enviar el informe respectivo, vía correo electrónico al responsable de consolidar la información.
- Actividades de I.E.C en sujetos de interés sanitarios. a través de información personalizada y por medios masivos sobre los cuidados medidas de prevención en la compra y consumo de alimentos para la comunidad.

Responsables

Los responsables de estas acciones son los funcionarios del Grupo de Salud Ambiental que incluye: El personal de nivel central, las Unidades Ejecutoras de Saneamiento Ambiental (UESA), el laboratorio de diagnóstico y el Centro de zoonosis.

El personal técnico y profesional designado tendrá la disponibilidad para trabajar en los días establecidos en la programación y de forma general y ante la necesidad del servicio por situaciones de emergencia o desastre los días domingos y feriados. En



cada UESA, el Funcionario de apoyo, será el que coordine las actividades en su área de influencia. A nivel Municipal, será el responsable del Grupo de Salud Ambiental.

Equipo de Respuesta Inmediata.

Los servidores públicos programados en el equipo de respuesta inmediata deberán tener disponibilidad 24 horas diarias y estar atentos a la convocatoria que realice el Epidemiólogo de turno vía telefónica. Se sugiere no salir de la ciudad para prestar el apoyo en forma oportuna.

Nota: Es de obligatorio cumplimiento responder al llamado que realice el responsable del Equipo de Respuesta Inmediata, la no comparecencia le acarreará el inicio de un proceso disciplinario.

Adicionalmente se programará un equipo de respuesta inmediata de saneamiento ambiental para atender oportunamente los incidentes que se reporten, como apoyo al personal operativo que se encuentre en los diferentes eventos.

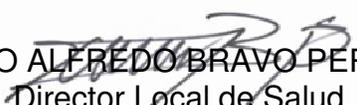
Actividades.

En el marco de su competencia los equipos de respuesta inmediata desarrollarán las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de coordinación convocadas por la Administración Municipal y los organizadores de los eventos masivos para realizar los ajustes al Plan de Contingencia formulado. **Responsable** - Salud Ambiental en Emergencias y Sanidad Portuaria.
- Formular un Plan Operativo donde se visualicen las funciones y responsabilidades del Grupo de Salud Ambiental, en el manejo de eventos masivos y aglomeraciones en zonas priorizadas. **Responsable** - Salud Ambiental en Emergencias y Sanidad Portuaria
- Realizar actividades conjuntas de promoción y prevención en Salud Pública con las entidades involucradas de elaborar, instaurar, organizar y ejecutar los Planes de Contingencia, incluidos los Comités de Sanidad Portuaria, principalmente en lo relacionado con los eventos priorizados (Enfermedades Inmunoprevenibles, Enfermedades Transmitidas por Alimentos y Enfermedades de Transmisión Vectorial entre otras. **Responsable** - - Salud Ambiental en Emergencias y Sanidad Portuaria.
- Caracterizar los lugares de riesgo para la posible presentación de los eventos relacionados, teniendo en cuenta: Sectores turísticos o con mayor afluencia de visitantes y residentes, establecimientos para el consumo de alimentos y/ o bebidas alcohólicas (incluye: sitios de venta ambulante), zonas de aglomeraciones públicas,



- estadios y demás escenarios de concentración masiva de personas. **Responsable** - Salud Ambiental en Emergencias y Sanidad Portuaria
- Conformar un equipo interdisciplinario responsable de establecer acciones de seguridad sanitaria durante el desarrollo las celebraciones religiosas. **Responsable** - Coordinación Grupo de Salud Ambiental.
 - Realizar actividades de información, educación y comunicación en los territorios priorizados, priorizando en el consumo de productos de la pesca y sus derivados. **Responsable** - Estrategia Entornos Saludables.
 - Participación en los Comités de Sanidad Portuaria para intensificar las acciones de prevención, vigilancia y control que requieran en algún momento dar respuesta oportuna ante la presencia de algún evento de interés en Salud Pública. **Responsable** - Salud Ambiental en Emergencias y Sanidad Portuaria con apoyo de la UESA Norte.
 - Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario del agua para consumo humano, uso recreativo y disposición adecuada de residuos sólidos. **Responsable** - Riesgo físico y UESA Ladera, Norte, Centro, Oriente y Rural.
 - Monitoreo sistemático de establecimientos destinados al consumo de alimentos o bebidas. **Responsable** – Riesgo de consumo y UESA Ladera, Norte, Centro, Oriente y Rural. .
 - Realizar la vigilancia de la calidad físico químico y microbiológico de agua para consumo y uso recreativo, alimentos y bebidas, que se expendan en los escenarios de afectación determinados. **Responsable** – Laboratorio de referencia Municipal.
 - Fortalecer las acciones de vacunación antirrábica en perros y gatos y verificar la suficiencia de vacunas y suero antirrábico. **Responsable** – Centro de zoonosis.
 - Realizar acciones de Inspección, vigilancia y control vectorial para la identificación de criaderos, recolección de inservibles, intervención física del medio en zonas priorizadas a intervenir y efectuar manejo integral del riesgo de ETV, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Gestión Integrada- EGI. **Responsable** – Programa Dengue.
 - Realizar la consolidación y análisis de la información resultante de la implementación de las acciones del Plan de acción formulado. **Responsable** - Salud Ambiental en Emergencias y Sanidad Portuaria.
 - Expedición de la Circular con requerimientos a los establecimientos sujetos de control sanitario y recomendaciones al público en general. **Responsable** – Sisvea.


TITO ALFREDO BRAVO PEREZ
Director Local de Salud
Responsable Grupo de Salud Ambiental



9.-ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CALI:

1. Asegurar las coberturas útiles del programa regular de vacunación. El Municipio de Santiago de Cali Vacuna todos los días en los 148 puntos de vacunación, con los lemas todos los días son días de vacunación, vacunación sin barreras y siguiendo lineamientos del Ministerio De Salud y Protección Social con los biológicos según el esquema de vacunación PAI.

| EDAD | VACUNA | DOSES | ENFERMEDAD QUE PREVIENE |
|---|--|---|--|
| Recién nacido | Antituberculosis (BCG) | Única | Meningitis tuberculosa |
| | Hepatitis B | De recién nacido | Hepatitis B |
| A los 2 meses | Pentavalente Difteria, B. Pertussis, Tétanos (DPT) Haemophilus influenzae tipo b Hepatitis B Vacuna inactivada de polio (VP) Rotavirus Neumococo conjugada | Primera | Difteria, Tos ferina, Tétanos |
| | | | Meningitis y otras enfermedades causadas por Haemophilus influenzae tipo b |
| | | | Hepatitis B |
| | | | Poliomielitis |
| | | | Gastroenteritis (diarrea) por rotavirus |
| | Neumonía, otitis y meningitis | | |
| A los 4 meses | Pentavalente Difteria, B. Pertussis, Tétanos (DPT) Haemophilus influenzae tipo b Hepatitis B Antipoliomielítica Vacuna Oral de polio Rotavirus Neumococo conjugada | Segunda | Difteria, Tos ferina, Tétanos |
| | | | Meningitis y otras enfermedades causadas por Haemophilus influenzae tipo b |
| | | | Hepatitis B |
| | | | Poliomielitis |
| | | | Gastroenteritis (diarrea) por rotavirus |
| | Neumonía, otitis y meningitis | | |
| A los 6 meses | Pentavalente Difteria, B. Pertussis, Tétanos (DPT) Haemophilus influenzae tipo b Hepatitis B Antipoliomielítica Vacuna Oral de polio | Tercera | Difteria, Tos ferina, Tétanos |
| | | | Meningitis y otras enfermedades causadas por Haemophilus influenzae tipo b |
| | | | Hepatitis B |
| | | Tercera | Poliomielitis |
| | Influenza estacional | Primera | Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza |
| A los 7 meses | Influenza estacional | Segunda | Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza |
| A los 12 meses | Sarampión Rubéola Paperas (SRP ó triple viral) | Única | Sarampión, rubéola y parotiditis (paperas) |
| | Váricela | Única | Váricela y herpes zoster |
| | Neumococo conjugada | Reforzo | Neumonía, otitis y meningitis |
| | Hepatitis A | Única | Hepatitis A |
| | Influenza estacional | Anual | Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza |
| A los 18 meses | Difteria, B. Pertussis, Tétanos (DPT) | Primer reforzo | Difteria, Tos ferina, Tétanos |
| | Antipoliomielítica Vacuna Oral de polio | Primer reforzo | Poliomielitis |
| | Fiebre Amarilla (FA) | Única | Fiebre amarilla |
| A los 5 años | Difteria, B. Pertussis, Tétanos (DPT) | Segundo reforzo | Difteria, tos ferina y tétanos |
| | Antipoliomielítica Vacuna Oral de polio | Primer reforzo, al año de la 3ª dosis | Poliomielitis |
| | Sarampión Rubéola Paperas (SRP ó triple) | Reforzo | Sarampión, rubéola y paperas |
| Niñas de 40. Primaria, 9-17 | Virus del Papiloma Humano (VPH) | Tres dosis, a los 0, 6, 60 | Cáncer de cuello uterino |
| Mujeres Gestantes a partir de la semana 14 | Influenza estacional | Una dosis a partir de la semana 14 de gestación | Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza |
| Mujeres Gestantes a partir de la semana 26 | Tétanos, difteria reducida, B. pertussis acelular (Tdap) | Dosis única a partir de la semana 26 de gestación en cada embarazo | Tétanos neonatal - Difteria - Tos ferina al recién nacido. |
| Mujeres en edad fértil (MEF) entre los 10 y 49 años | Toxide teánico y diférico, uso en adulto (Td) | MEF: 5 dosis Td1: dosis inicial Td2: al mes de Td1 Td3: a los 6 meses de Td2 Td4: al año de la Td3 Td5: al año de la Td4 Reforzo cada 10 años (15, 25, 35 y 45) | Difteria, Tétanos y Tétanos neonatal |
| Población adulta en zonas endémicas | Fiebre Amarilla (FA) | Única para toda la vida | Fiebre amarilla |
| Adultos de 60 y mas años | Influenza estacional | Una dosis anual | Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza |



2. la Vigilancia Epidemiológica, para que a través de los COVES se enfatice en la vigilancia de ERAS, IRAS, ESAVIS, RUBEOLA SARAMPION y FIEBRE AMARILLA.
3. Continuar con la vacunación con influenza y fiebre amarilla a la población susceptible siguiendo lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en la SSPM de Cali.
4. Vacunar con una dosis de MMR a los susceptibles menores de 11 años, todos los menores de 11 años deben tener dos dosis de MMR, si se encuentra personas mayores de esta edad sin dos dosis se le debe administrar una dosis de vacuna bivalente (SR).
5. Compartir este plan de contingencia a las entidades vacunadoras de Santiago de Cali, con el fin de que todas las EAPB y su red prestadora de servicios, realicen acciones para promocionar permanentemente, la importancia de la vacunación para la prevención enfermedades Inmunoprevenibles.
6. Garantizar el cumplimiento de la notificación de los eventos prioritarios en salud pública a través del SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Publica). En caso particular de presentarse cualquier caso o potencial entre la comunidad, avisar de forma inmediata al Centro Regulador de Urgencias del Departamento y Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali.
7. Los asistentes internacionales que asisten a las votaciones a la ciudad de Cali, deben garantizar la vacunación antes de la salida de su país de origen; se debe de reportar cualquier sintomatología como fiebre, brotes, enfermedades Inmunoprevenibles, al Sistema de vigilancia en Salud Pública a través de los diferentes hoteles.
8. Se debe garantizar que las IPS prestadoras de servicios de salud (UPGD), realicen las BAI (Búsquedas Activas Institucionales), preferiblemente cada mes en el primer nivel de atención público y privado, además de las BAC (Búsqueda Activas Comunitarias).
9. Notificar los ESAVIS y demás eventos que se presenten, que cumpla con criterios de caso Inmunoprevenibles en especial Sarampión y Rubéola y, se les tome muestras de laboratorio o el resultado del laboratorio sea positivo, y para cada evento realizar la respectiva Unidad de análisis según el protocolo.



10-RECOMENDACIONES GENERALES

- Cada año en Semana Santa es tradición que los caleños suban a sus cerros tutelares como un acto de fe. Los sitios a los que más ascienden los caleños son el cerro de Las Tres Cruces, Cristo Rey y La Virgen de Yanaconas. El jueves y viernes santo son los días más concurridos, se esperan al menos 700.000 personas. Si usted planea hacer esta peregrinación, lo mejor es que tome en cuenta los siguientes interrogantes.

¿Cómo se sube y en qué horarios?

- La única vía de acceso peatonal para el cerro de Las Tres Cruces es por detrás del Centro Comercial Chipichape. Desde allí comienza el recorrido de 7,3 kilómetros hasta la cima. El ascenso empieza a las 6:00 a.m. y se extiende hasta la 1:00 p.m.
- **A partir de las 3:00 p.m. comienza el descenso. Para llegar al sitio se recomienda irse en transporte público (ya sea taxi o MÍO) para evitar congestiones a la hora de parquear. En MÍO usted puede tomar la ruta P30A en las estaciones del Centro o Torre de Cali, que lo llevan hasta Chipichape.**
- En automóvil se puede llegar por la vía a Montebello, hasta la Y en que el camino se divide hacia las Tres Cruces. A partir de ese punto el ascenso es solo peatonal y el recorrido es de 2 kilómetros. Los horarios de subida aplican también para los cerros de Cristo Rey y de Yanaconas.

¿Habrá medidas de seguridad?

- Se contarán con aproximadamente con 2500 policías y 175 militares del Ejército estarán custodiando los tres cerros como el año inmediatamente anterior, garantizando la seguridad de los transeúntes. También habrá agentes de tránsito regulando el ascenso vehicular.

¿Qué condiciones físicas debo tener si voy a subir?

- Usted debe tener la fortaleza para el recorrido. Recuerde que son 7300 metros (7.3 KM) en subida, y luego el mismo recorrido en bajada. La temperatura se estima entre 24 y 28 grados centígrados. Así que usted debe tener buen estado físico y llevar lo necesario. No consuma alcohol ni alucinógenos antes ni durante el ascenso.

¿Y qué debo llevar?

- Lo más importante es que lleve ropa cómoda. Si usted es sensible al sol, use camisa manga larga. Lleve pantalones que se puedan ensuciar y zapatos bajitos, de preferencia tenis o botas. Evite las sandalias, que se deslizan con facilidad y no le



protegen el pie. También debe aplicarse protector solar antes de salir de su casa y llevarlo consigo. Evite llevar cosas que le hagan peso o pertenencias valiosas. Tampoco porte armas de ningún tipo.

¿Alguien velará por mi salud o atenderá alguna emergencia?

- Sí. Habrá dispuesto puntos de atención de Cruz Roja, Defensa Civil, Scout y Bomberos en los diferentes cerros de peregrinación y durante todos los recorridos que estarán preparados para la atención de la comunidad se hiciera necesario.

Recomendaciones Generales:

- Aunque habrá carros-tanques con agua durante el camino (inicio ascenso a Tres Cruces, Cristo Rey y Montebello), que repartirán 20 mil litros de ese líquido aproximadamente, cargue un recipiente con agua para hidratarse durante el recorrido.
- Salga temprano de su residencia para evitar el calor, mareo o insolación.
- Use bloqueador y protéjase con una gorra o sombrero.
- Utilice ropa cómoda que lo proteja del sol y zapatos cerrados como tenis.
- No bote basura en el camino.
- No lleve envases de vidrio.
- Haga buen uso de los baños móviles.
- Utilice únicamente los caminos y vías autorizados.
- Tenga a mano su teléfono celular y no pierda de vista a sus familiares y/o amigos.
- Reporte a las autoridades cualquier anomalía.
- Revise el estado de los alimentos que consume, especialmente aquellos productos de mar cuya ingesta se intensifica en estas épocas de celebración, cómprelas en sitios reconocidos que ofrezcan óptimas condiciones de refrigeración y calidad.
- No comprar ni utilizar la palma cera para conmemorar estas fechas especiales; dado que esta especie nativa es hábitat del loro oreji-amarillo y se encuentra en vía de extinción.
- Realice una disposición adecuada de los residuos sólidos que genere.
- Evite traer consigo especies endémicas de flora y fauna, esta conducta es considerada un delito de carácter ambiental.
- Evite exposiciones prolongadas al sol, use bloqueador solar e hidrátese con frecuencia.
- De notarse alguna irregularidad en materia de orden público contacte de inmediato a las autoridades de policía, Secretaría de Salud Municipal, DAGMA y Secretaria de Tránsito y Transporte.
- No suba en estado de embriaguez ni lleve bebidas embriagantes.



- No ascienda con niños menores de 10 años.
- No porte ninguna clase de armas (corto punzantes, de fuego, etc.)
- Si usted está en estado de embarazo, evite subir al cerro.
- No lleve ninguna clase de mascotas, pues pueden lastimarse o causar una lesión a otra persona.
- No reciba alimentos y/o bebidas de personas extrañas.
- No lance cigarrillos, fósforos, vidrios o elementos que puedan originar un incendio. Tampoco haga fogatas.
- No deje abandonadas bolsas, desperdicios y/o elementos de difícil degradación.
- No realice el ascenso en bicicleta”

Secretaría de Salud Pública Municipal Cali



11-. ANEXOS

Secretaria de Salud Publica Municipal Cali



Enlace institucional.

| | NOMBRES Y APELLIDOS | INSTITUCIÓN | NO. TELÉFONO |
|----|--------------------------------------|---|---|
| 1 | Maurice Armitage | Alcaldía de Cali | 8982000- 01 |
| 2 | Nelson Sinisterra Cifuentes | Secretaria de Salud Municipal | 3216489649 |
| 3 | Juan Pablo Paredes | Secretario de Seguridad y Justicia de Cali. | 6602310-8896238 |
| 4 | Brigadier General Hugo Casas | Policía Metropolitana de Cali | 882.61.00 ext. 6100 - 6120 |
| 5 | María Cristina Lesmes Duque. | Secretaria de Salud Departamental | 6200000 EXT.1600 |
| 6 | Jimmy Caicedo | C.R.U.E Valle. | 6206820-3155085950 |
| 7 | Alejandro David Adarve | C.R.U.E Municipal | 3122889023 Emergencias CRUE 3156389087 |
| 8 | Rodrigo Zamorano | Secretaria de Gestión de Riesgos y Desastres Cali | 3148212943 |
| 9 | Oscar Orejuela | Secretaria Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres - CMGRD Cali | 3163820832 |
| 10 | Edwin Mejía Villegas | Asesor Socorros y G.R. Cruz Roja Colombiana | 3105810337 |
| 11 | Tc® Gelver Beltrán Acuña | Director Seccional Defensa Civil Valle del Cauca | 3126105928 / 3118084435 |
| 12 | Mauricio López | Fundación Scout de Colombia | 3156166124 |
| 13 | Roberto Mora Duque | Bomberos Voluntarios Cali | 8821252 |
| 14 | Ing. Daniel Hernando Posada Suarez | Gerente Unidad Estratégica De Acueducto Y Alcantarillado | 315-7008507 |
| 15 | Dra. Cristina Arango Olaya | Gerente General Emcali | 318-6019670 |
| 16 | Dra. Ángela María Gutiérrez Giraldo. | Gerente Unidad Estratégica De Energía. | 8999999- anmgutierrez@emcali.com.co |
| 17 | Juan Carlos Orobio | Movilidad Municipal | 4184215-4459090 |
| 18 | Rubén Darío Materon | C.V.C. | 6206600 |
| 19 | Luis Alfonso Rodríguez Devia | Dagma | 660 6891 |



**CADENA DE LLAMADO
GRUPO DE SALUD AMBIENTAL.**

| No. | Nombres y Apellidos | No. Celular | Correo Electrónico |
|-----|---|------------------------|--|
| 1 | Nelson Sinisterra Cifuentes Secretario de Salud Pública Municipal | 3216489649 | nelsonterra@hotmail.com |
| 2 | Marta Faride Rueda Mayorga- Responsable Grupo de Salud Ambiental | 3007842115 | Mafar545@yahoo.com |
| 3 | Olga Lucia Cuellar. Responsable enfermedades de interés en saneamiento ambiental | 3113070229 | Olucum@yahoo.es |
| 4 | Pedro Cuenú Salazar. Responsable Procedimiento IVC | 3113128987 | Pecusala954@hotmail.com |
| 5 | Carlos Adolfo Cruz Márquez- Responsable Eventos Masivos | 3008776997 | camicarlos@hotmail.com |
| 6 | José Gregorio Taborda. Funcionario de apoyo UESA Oriente | 3113067536 | uesoriente@hotmail.es |
| 7 | Wilmer Caicedo Barbosa. Funcionario de apoyo UESA Ladera | 6646240- 3117490714 | wilmercb@yahoo.es |
| 8 | Nelson Arana Varela Funcionario de apoyo UESA Centro | 5547916- 3117690179 | |
| 9 | Luis Carlos Obando- Funcionario de apoyo UESA Norte | 3103878737 | lucaome22@hotmail.com |
| 10 | John Jairo Mariño- Funcionario de apoyo UESA Rural | 3207251360 | jhon.marino@cali.gov.co |



Cadenas De Llamado

| No. | Nombres y Apellidos | No. Celular | Correo Electrónico |
|-----|---|------------------------|--|
| 1 | Nelson Sinisterra Cifuentes Secretario de Salud Pública Municipal | 3216489649 | nelsonterra@hotmail.com |
| 2 | Freddy Agredo - Responsable Aseguramiento y Desarrollo de Servicios | 3188577577 | Freddy.agredo@cali.gov.co |
| 3 | Fabián Colonia García - Sub-Secretario de Protección a la Salud y Prestación de Servicios | | despachosaludpublica@cali.gov.co |
| 4 | Alexander Camacho- Subsecretario de Promoción Prevención y Producción Social de la Salud | 5195100- 5560674 | Alexander.camacho@cali.gov.co |
| 5 | Jorge Alirio Holguín - Responsable Epidemiología y Vigilancia Epidemiológica | 3155807376 | jorgehol2@yahoo.com |
| 6 | Silvio Duque Rodríguez – Responsable Vigilancia en Salud Publica | 3154135563 | sduque21@yahoo.com |
| 7 | Javier Arévalo - Gerente ESE Oriente | 3122572449 | javatamayo@gmail.com |
| 8 | María Piedad Echeverry – Gerente Ese Norte | 4184747/31041 28520 | gerencia@esenorte.gov.co |
| 9 | Javier Fernando Colorado Ángel Gerente Ese Ladera | 6080124 ext. 201 | jcolorado@saludladera.gov.co |
| 10 | Miyerlandi Torres - Gerente Ese Centro | 4452948 | miyertorres@hotmail.com |
| 11 | Alexandra Córdoba Espinel | 328 0847 / 327 1717 | www.esesoriente.gov.co |
| 12 | Marcelo Carmona - Área Comunicaciones | 3164494577 | marceloc1228@hotmail.com |
| 13 | Guillermo Velasco Echeverry – Grupo de Gestión del Riesgo en Salud y Atención de Desastres | 3155471264 | gui_vel@hotmail.com . |
| 14 | Martha Faride Rueda – Directora local de Salud encargada Grupo Salud al Ambiente. | 3007801601. | mafar545@yahoo.com |
| 15 | Liliana Alarcón- Responsable PAI | 3007801601 | calisaludable@cali.gov.co |
| 16 | Alejandro David Adarve- CRUE Municipal | 3122889023 | Emergencias CRUE 3156389087 |



CADENA DE LLAMADO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLIC

| OFICINA RESPONSABLE | NOMBRES Y APELLIDOS | CORREO ELECTRONICO | CELULAR |
|--|------------------------------|---|---------------------------|
| Responsable Salud Publica y Vigilancia Epidemiológica | Jorge A. Holguín Ruiz | Jorgehol2@yahoo.com | 3155807376 |
| Epidemióloga: Infección respiratoria aguda Grave IRAG | Jorge Humberto Mena Muñoz | jorgehmena@gmail.com | 3017980412 |
| Epidemióloga: Infecciones Asociadas a Dispositivos, Consumo de Antibióticos y Resistencia Bacteriana, infecciones puerperales asociadas a procedimiento médico quirúrgico. | Stella Murillo de Apraez | stella.murillo@cali.gov.co | 3146615949 |
| Epidemióloga: Defectos Congénitos, Bajo peso al nacer, Enfermedades Huérfanas | Maribel Soraya Moreno | mabel.moreno@cali.gov.co | 5542521- 300 527 09 97 |
| Epidemióloga: Mortalidad y Morbilidad Materna Extrema, Eventos Nuevos, mortalidad perinatal y neonatal, Hepatitis B, C y confección B-D. | Martin Muñoz Beltrán | martin.muñoz@cali.gov.co | 3007498089 |
| Apoyo a la gestión administrativa | Orfidia Carabali Valencia | orfidia.carabali@cali.gov.co | 3165791883 |
| Epidemiólogo: Vigilancia de eventos asociados ETAS-Cólera | Gabriela Arturo | gabriela.arturo@cali.gov.co | 314 717 76 84 |
| Epidemiólogo: Enfermedades transmitidas por vectores - PAI | Jaime López Velasco. | Jlopezv63@gmail.com | 3116453813- 2680287 |
| Medico: Accidente ofídico e intoxicaciones agudas por sustancias Exógenas. | Jorge Ignacio Quiñones Toro | Atletamar48@gmair.com | 3104097152 |
| Epidemiólogo. Leucemias- enfermedad prionica. | Oscar Londoño | oscarlondono@gmail.com | 3148214675- 3002614478 |
| Epidemiólogo: Tuberculosis y lepra | Lina Mercedes García | lina.garcia@cali.gov.co | 3105906393 |
| Epidemióloga: Cáncer De La Mama Y Cuello Uterino Cáncer De Próstata Cáncer De Colon Y Recto | Claudia Patricia Abreu | claudia.abreu@cali.gov.co | 320 489 72 67 |
| Enfermera grupo vigilancia en salud pública. | Esperanza Blandón Vanegas | esperanza.blandon@cali.gov.co | 3154375040 |
| Teléfonos De Emergencia | Epidemiólogo de turno | Vigilanciasalud@cali.gov.co | 3185657879 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941450300002744

Fecha: 01-04-2019

TRD: 4145.030.14.12.187.000274

Rad. Padre: 201941450300002744

| | |
|---------------------|--|
| Martha Faride Rueda | Salud Ambiental. |
| Liliana Alarcón | Responsable Vacunación |
| Fredy Agredo Lemos | Aseguramiento y Desarrollo de Servicios. |
| Jorge Holguín | Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica. |

Asunto: Aportes a Planes de Contingencia Semana Santa

Cordial Saludo,

De la manera más comedida, me permito solicitar a ustedes, aportes para el documento: "Plan de Contingencia del Sector Salud Para "SEMANA SANTA"", esto con el fin de recopilar los aportes de cada uno de los grupos y coordinar las acciones al interior de la dependencia.

En el momento se está desarrollando un borrador inicial de este documento con la información ya suministrada por cada grupo en los planes de contingencia de años pasados, y quedando en espera los aportes para el presente año, de no haber cambios significativos dejaremos el plan como hasta el momento está estructurado. Este documento sumará al conjunto de planes de contingencia ya elaborados de esta Secretaría con el mismo formato.

Dada la premura del tiempo agradecemos hacer los aportes que consideren necesarios al documento y enviar el documento con los aportes antes del 05 de Abril del presente año.

Atentamente,

Guillermo Velasco Echeverry MD PhD
Responsable Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.
Secretaría de Salud Pública Municipal Cali.

Anexos: Borrador Plan contingencia Semana Santa

Proyectó y Elaboró: Milton Moreno Sandoval- Contratista
Revisó: Guillermo Velasco Echeverry. M.D. PhD.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Calle 4B No. 36-00 San Fernando
Teléfono: 5542531 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941450200013384
Fecha: 2019-04-04
TRD: 4145.020.14.12.329.001338
Rad. Padre: 201941450200013384

GUILLERMO VELASCO ECHEVERRI
Responsable Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres
Secretaría de Salud Pública Municipal

Asunto: Respuesta Radicado N° 201941450300002744

Cordial Saludo,

De acuerdo a la solicitud referenciada en el asunto, me permito allegar a su oficina los aportes para el "Plan de Contingencia Sector Salud para SEMANA SANTA" del área de Salud Ambiental. Se anexa lo enunciado.

Atentamente,

TITO ALFREDO BRAVO PÉREZ
Director Local de Salud
Responsable Grupo IVC

Copia: Martha Faride Rueda Mayorga-Directora Local de Salud

Proyecto: Tito Alfredo Bravo Pérez-Director Local de Salud
Elaboro: Karen Viviana Muñoz Moreno-Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadan



Calle 4B No. 36-00 San Fernando
Teléfono: 5542531 www.cali.gov.co



1 220.20

RESOLUCIÓN No. 06 90 DE 2019

(08-abril)

Por la cual se declara la Alerta Verde en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas, Direcciones Locales de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud en el Valle del Cauca.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que por la conmemoración de la Semana Santa, el panorama de riesgos para emergencias y desastres está determinado por los desplazamientos y altas concentraciones de personas en diferentes sitios públicos, turísticos o religiosos donde se puede presentar consumo indiscriminado de alimentos y licores de desconocida calidad, además de posibles actos suicidas, homicidas y terrorismo en general, que pueden incrementar los traumatizados por accidentes de tránsito, ahogamientos, intoxicados, brotes, epidemias y otros eventos que afecten la salud pública..

Que en desarrollo de las competencias establecidas por artículo 43 de la Ley 715 de 2001 a los entes territoriales departamentales les corresponde desarrollar como actividades dentro del ámbito de su jurisdicción la dirección y coordinación del sector salud, de la salud pública y adelantar las acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad a los habitantes de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 54 enuncia: "El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta."

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 54 enuncia: "El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta."

Que la Ley 1122 de 2007 en su Artículo 20, parágrafo: "Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por





los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres establece el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y se dicta otras disposiciones, establece en su artículo 2, *De la responsabilidad*: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".

Que la Ley 1751 de 2015, por lo cual consagra la salud como un derecho fundamental autónomo garantizando su prestación, la regulación y estable los mecanismos de protección.

Que la Secretaría Departamental de Salud como ente rector del sistema en el Departamento, debe garantizar la prestación del servicio de salud de mediana y alta complejidad para la población, conservando los principios de accesibilidad, oportunidad y calidad.

Que la Circular Conjunta 040 del 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece los lineamientos para coordinar las acciones en salud con los consejos departamentales, distritales o municipales para la gestión del riesgo de desastres.

.Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca tiene competencia en los municipios categoría 4ª, 5ª y 6ª del departamento y las Secretarías de Salud de los municipios categoría Especial, 1ª, 2ª y 3ª en sus respectivos municipios sobre la vigilancia de los eventos en salud pública, relacionados con el control del expendio de alimentos en establecimientos y eventos públicos.

Que la Secretaría Departamental de Salud como ente rector del sistema en el Departamento, debe garantizar la prestación del servicio de salud de mediana y alta complejidad para la población, conservando los principios de accesibilidad, oportunidad y calidad.

Que es deber de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud tanto públicas como privadas, la prestación de los servicios de salud, principalmente la atención de urgencias a la población que demande el servicio, pues por ningún motivo se puede dejar de prestar la atención en salud, pues conforme a lo establecido en el Decreto 412 de 1992, el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, el artículo 20 de Ley 1122 de 2007 y el artículo 10 de la ley 1751 de 2015





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Salud

Que es competencia de las Empresas Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo, con población usuaria residente en el Departamento del Valle del Cauca, identificar los riesgos en salud y responder por la atención en salud de su población a cargo.

Que es necesario garantizar el funcionamiento de la Red de Urgencias donde se interrelacionan todos los niveles de atención en salud de los municipios priorizados y del Departamento, con el nodo central constituido por el CRUE (Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres), con el objetivo de regular la referencia y contrarreferencia de pacientes entre los diferentes niveles de atención, en situaciones de emergencia y desastre.

Que es necesario diseñar e implementar los planes de contingencia en todos los municipios del Departamento del Valle del Cauca por parte de: Las Direcciones Locales de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, la comunidad y otros sectores, como medida especial para la prevención, atención adecuada y oportuna de los eventos de salud pública.

Que es competencia de las Empresas Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo, con población usuaria residente en el Departamento del Valle del Cauca, identificar los riesgos en salud y responder por la atención en salud de su población a cargo.

Que es necesario garantizar el funcionamiento de la Red de Urgencias donde se interrelacionan todos los niveles de atención en salud de los municipios priorizados y del Departamento, con el nodo central constituido por el CRUE (Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres), con el objetivo de regular la referencia y contrarreferencia de pacientes entre los diferentes niveles de atención, en situaciones de emergencia y desastre.

Que es necesario diseñar e implementar los planes de contingencia en todos los municipios del Departamento del Valle del Cauca por parte de: Las Direcciones Locales de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, la comunidad y otros sectores, como medida especial para la prevención, atención adecuada y oportuna de los eventos de salud pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



**El Valle
está en
vos**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la ALERTA VERDE en la red de prestadores de salud y demás actores del sistema, que inicia desde el 14 de abril a las 06:00 horas hasta el 22 de abril de 2019, situación que requiere de las medidas de alistamiento, con el diseño e implementación de los PLANES DE CONTINGENCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la ALERTA VERDE las instituciones deberán:

- ❖ Diseñar e implementar los planes de contingencia por cada institución para tal fin y divulgarlo al interior de la misma, así como socializarlo al Comité Local de Emergencia de su municipio.
 - ❖ Reforzar los equipos médicos en los servicios de urgencias, servicios de traslado de pacientes y de suministros e insumos médico-quirúrgicos.
 - ❖ Contar con la disponibilidad operativa básica y máxima necesaria en cada entidad en caso de una emergencia, garantizando los suministros necesarios.
 - ❖ Verificar las condiciones de los Bancos o Depósitos de Sangre, hemoderivados y disponibilidad de Unidad de Cuidados Intensivos en caso de contar con el servicio.
 - ❖ Conocimiento y Activación de la cadena de llamado de todo el personal de la entidad respectiva cuando se requiera.
 - ❖ Hospitalización sólo y estrictamente de pacientes que por su cuidado específico lo ameriten.
 - ❖ Priorizar la atención de los eventos de Urgencias sobre la programación de procedimientos de carácter ambulatorio.
 - ❖ Tomar las medidas necesarias que permitan garantizar el suministro permanente de servicios públicos para el funcionamiento de las unidades de urgencias, quirúrgicas y de UCI en caso de contar con estos servicios.
 - ❖ Notificar a las autoridades respectivas los eventos que impliquen interés epidemiológico, si se trata de un evento en masa, notificar al CRUE Valle para la activación de los planes de contingencia.
-
- ❖ Garantía de comunicación y reporte inmediato al CRUE Valle quién coordinara los procesos de Referencia y Contrarreferencia al igual que los eventos de Emergencia o Desastre donde se sospeche posible daño a la integridad física de las personas o alteración de los servicios de salud, usando los diferentes medios de contacto:

CRUE VALLE
Radioteléfono Canal 1
PBX 6206820 ext. 1
Celular de Emergencias: 310-4684007
Avantel 948*266 (350-5865075)
Email: cruesalud@cruevalle.org



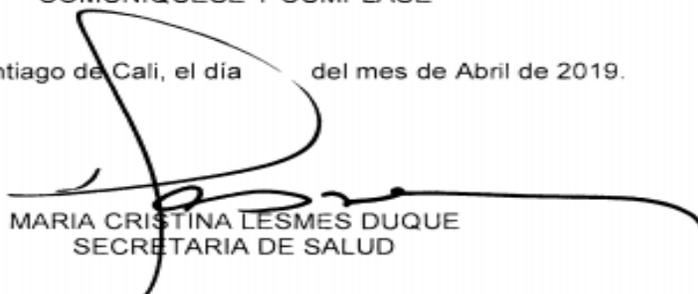


- ❖ Las Entidades que presten el servicio de ambulancias deberán programar en sus radios la frecuencia establecida para ello, en comunicación con el C.R.U.E. Valle.
- ❖ Intensificar las medidas de control sanitario, de vigilancia en salud pública y de los riesgos en salud ambiental, en concurso con las Secretarías Municipales de Salud, las subsedes de la UES Valle y el Laboratorio Departamental de Salud.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día del mes de Abril de 2019.



MARIA CRISTINA TESMES DUQUE
SECRETARIA DE SALUD

Revisó: Dra. Nora Elena Muñoz, Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud
Dra. Luisa Fernanda Reina, Subsecretaria de Salud Pública

Proyectó: Jimmy Caicedo Trochez, Coordinador CRUE Valle, Edward Viteri, Coordinador Técnico CRUE Valle





12-.REFERENCIAS

- 1-. Velasco G, & col (2016). Semana Santa 2016. Alcaldía de Santiago de Cali. Grupo de Gestión del riesgo y atención de desastres.
- 2-. Velasco G, & col (2017). Modelo técnico para presentar planes de emergencias en secretarías de Salud municipales.

Secretaría de Salud Pública Municipal Cali